INFORME SECRETARIAL. Carmen de Apicalá, 18 de mayo de 2023. Al Despacho el presente proceso informando que, durante el término de traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte actora, no fue objetada.

EDWIN HERNÁN FERRO ARANDA

Secretario

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL CON FUNCIONES DE GARANTÍA Y CONOCIMIENTO CARMEN DE APICALA – TOLIMA

Veinticinco de mayo del dos mil veintitrés

Rad. 2019-00024-00 ejecutivo
Demandante: Urbanización Residencial La Tertulia
Demandado: Juan Gilberto Téllez y Otra

Teniendo en cuenta que la liquidación del crédito realizada por la parte actora no fue objetada dentro del término de traslado, se imparte su aprobación.

NOTIFÍQUESE

PABLO EMILIO ZÚÑIGA MAYOR
Juez